



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00403-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA RAMOS GUERRERO C.C. 45.525.594
DEMANDADA	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ BALDIRI C.C. 3.798.490

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho la presente demanda, la cual no fue subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvasse proveer.

Soledad, 24 de septiembre de 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Septiembre veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho rechazará la demanda de alimentos de menores, conforme a lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

Primero: Rechazar la presente demanda de Alimentos de Menor de edad, promovida mediante apoderada judicial por la señora Claudia Patricia Ramos Guerrero, en representación de su hijo Ivan Andrés Gómez Ramos, contra el señor José Antonio Gómez Baldiri, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 139 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ